

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 89

Viernes 18 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PUBLICA

Tarifa de riego del Canal de Padilla
para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este canal.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras, deuda anterior y canon de regulación, 1.187 pesetas.
- Gastos de explotación, 455 pesetas.
- Gastos de conservación, 336 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 80 pesetas.

Total, 2.058 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa, por hectárea y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el

riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138 de 1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas al siguiente término municipal:

Provincia de Valladolid.—Padilla.

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento deberá exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1/33 1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de

la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—
El ingeniero director (ilegible).

1.293

Canon de regulación de los embalses del sistema Carrión-Pisuerga para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con la regulación de estos embalses.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras, 64 pesetas.
- Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 35 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 10 pesetas.

Total, 109 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

El canon de aplicación por Ha. se aplicará a toda la superficie regable con agua de los ríos Pisuerga y Carrión, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera, Requejada, Compuerto y Camporredondo, cuya toma está comprendida desde el cruce del

río Carrión con el Canal de Castilla en Calahorra a la desembocadura del Carrión en el Pisuerga, río Pisuerga hasta la desembocadura en el Duero y río Duero hasta Portugal.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de Palencia.—Rivas de Campos, Monzón de Campos, Husillos, Grijota, Palencia, Villamuriel de Cerrato, Dueñas y Cubillas de Cerrato.

Provincia de Valladolid.—Cubillas de Santa Marta, Valoria la Buena, Corcos, San Martín de Valvení, Cabezón, Cigales, Santovenia de Pisuerga, Valladolid, Arroyo, Simancas, Villanueva de Duero, San Miguel del Pino, Tordesillas, La Seca, Torrecilla de la Abadesa, Villalar de los Comuneros, Pollos, Castronuño, Villafranca de Duero y San Román de Hornija.

Provincia de Zamora.—Toro, Villalazán, Peleagonzalo, Villaralbo, Fresno de la Ribera, Coreses, Zamora, Almaraz de Duero, Pereruela, Villaseco, Abelón, Morales de Sayago, Villalcampo, Carbajosa, Villadepera, Pino, Ricobayo, Badilla, Fariza, Fornillos de Fermoselle y Fermoselle.

Provincia de Salamanca.—Villariño, Pereña, Corporario, Aldeadávila de la Ribera, Miza, Vilvestre y Saucelle.

Lo señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—
El ingeniero director (ilegible).

1.293

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Serafín Barbero Lázaro, vecino de Valladolid, 18 de Julio, número 36, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 14 litros por segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La captación consiste en una banzada de hormigón dentro del cauce del río, donde se instalará el grupo motobomba en el período de riego. El agua se impulsa por tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, y con una longitud de 100 metros, vertiendo el agua en una arqueta, distribuyendo el agua por toda la finca por medio de tubería de hormigón vibrado de 15 centímetros de diámetro y arquetas de hormigón convenientemente dispuestas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se contideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 25 de marzo de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.374—1.267

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes instalaciones eléctricas:

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», Expe. N. I.-19.906.

Presupuesto: 136.371,19 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV. de 1.180 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA., para mejorar el servicio en Boecillo.

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», Expe. N. I.-20.054.

Presupuesto: 1.492.682,00 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 7.342 metros de longitud, desde Villaviciencia de los Caballeros a Bolaños de Campos, y dos centros de transformación de 50 KV. c. u. en esta localidad.

Se solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica. La relación de propietarios será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Norte de Castilla».

Cuántas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la

construcción de las líneas que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres número 1, y en el plazo de treinta días cuantos escritos consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 4 de enero de 1969.
El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

Proyecto de línea eléctrica y centro de transformación en Boecillo (Valladolid)

RELACION DE PROPIETARIOS

Número, nombres, domicilio y observaciones

1. Dirección General de Ganadería, cañada.
2. Camino de labor, camino.
3. Escoceses, viña.
4. Señor conde de Gamazo, Boecillo, perdido.
5. Camino de labor, camino.
6. Anselmo León, Valladolid, línea eléctrica.
7. Camino de las Bodegas, camino.

Valladolid, octubre de 1968.—El ingeniero autor del proyecto, ingeniero industrial, Ramón Mendizábal.
99—1.268

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

La Dirección General del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en oficio de 26 de febrero pasado, comunica lo siguiente:

«De acuerdo con la propuesta de esta Delegación, por esta Dirección se ha resuelto al amparo del artículo 19 de la Ley de Ordenación Rural al realizar la concentración de las zonas de Fombellida y Torre de Esgueva, de tal manera que se pueda adjudicar a los propietarios que han aportado tierras en estas zonas, fincas de remplazo en cualquiera de ellas, aprobándose las equivalencias entre las clasificaciones de tierras de ambas zonas establecidas por la Comisión Local.

Por esa Delegación se pondrá en conocimiento de los interesados esta resolución, así como las equivalencias entre las clasificaciones de tierras mediante notificación colectiva por un plazo de treinta días, durante el cual podrán recurrir en relación con dichas equivalencias».

Las equivalencias entre las clasificaciones son las siguientes:

Clases de tierra y coeficientes de compensación

Primera. (Vega de ambas zonas).	100
Segunda. Idem íd. íd.	86
Tercera. Idem íd. íd.	70
Cuarta. (Valles de ambas zonas).	56
Quinta. Idem íd. íd.	44
Sexta. Idem íd. íd.	36
Séptima. Idem íd. íd.	28
Octava. Idem íd. íd.	12
Novena. (Páramos de Fombellida).	50
Décima. Idem íd. íd.	44
Once. Idem íd. íd.	36
Doce. Idem íd. íd.	24
Trece. Idem íd. íd.	10
Catorce. (Páramos de Torre), antigua, 9. ^a	34
Quince. Idem íd. íd. 10. ^a	26
Dieciséis. Idem íd. íd. 11. ^a	18
Diecisiete. Idem íd. íd. 12. ^a	8
Dieciocho. (Eriales de ambas zonas).	2

Lo que se publica a los efectos expresados en el oficio antes transcrito.

Valladolid, 9 de abril de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.566—1.269

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero último, acordó aprobar un expediente de suplemento y habilitación de créditos por impor-

te de 12.585.690,29 pesetas, dentro del Presupuesto Extraordinario número 22/1967, cubierto íntegramente por medio de nuevos ingresos.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En este período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 9 de abril de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.560—1.270

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de obras de captación y abastecimiento de aguas; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Pablo de la Moraleja, 10 de abril de 1969.—El alcalde, Camilo González.

1.589—1.271

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 53 de 1969, por el procurador don Fernando Pérez Fernández,

en nombre y representación de la Comunidad de Villa y Tierra de Portillo, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de diciembre de 1968, dictada en reclamación número 141 de 1968, interpuesta contra liquidación de Cuotas de la Seguridad Social Agraria; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.362

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 42-69, a instancia de la "Sociedad Mercantil Comercial Martín, S. L.", representada por el procurador don José Menéndez, contra don Mariano Medina Gijón, domiciliado en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, bajo los siguientes lotes:

Lote primero

1.—Un televisor marca Marconi, de 19 pulgadas, de tres años de uso. Valorado en 1.000 pesetas.

2.—Una lavadora marca Edesa, cuadrada. Valorada en 1.000 pesetas.

3.—Un armario dormitorio. Valorado en 250 pesetas.

4.—Una cafetera eléctrica marca Italcrem, de dos portas. Valorada en 8.000 pesetas.

5.—Un frigorífico. Valorado en 100 pesetas.

Total de este lote, 10.350 pesetas.

Lote segundo

El derecho de arrendamiento y traspaso del local bajo de la casa número tres de la calle Rosario Pereda de esta capital, que es arrendador el demandado. Valorado en cien mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de los corrientes a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada uno de los lotes en que desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los bienes a que se refiere el lote número uno, se encuentran depositados en el demandado don Mariano Medina, domiciliado en la calle Rosario Pereda, número 3, y que con respecto al derecho del lote número 2, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente contraerá la obligación del número segundo del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.600—1.272

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal, número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Carlos Alonso Álvarez, con don Balbino Hurtado Hurtado, vecino de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de cantidad, ha sido acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en un solo lote en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril y hora de las doce.

Bienes embargados

1.º Un aparato sierra, marca Sierras Alavesas, de 90 cm., con motor eléctrico acoplado de 10 HP. Tasado en 25.000 pesetas.

2.º Una máquina Tupi, marca Sierras Alavesas, con motor eléctri-

co acoplado de 4 HP. Tasada en pesetas 20.000.

3.º Una máquina combinada, marca Sierras Alavesas, con motor eléctrico acoplado de 4 HP. Tasada en 23.000 pesetas.

4.º Una máquina lijadora, sin marca, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Tasada en 9.000 pesetas.

5.º Una máquina acopladora de cadena, con motor eléctrico acoplado de 1 HP. Tasada en 7.000 pesetas.

Asciende el lote 84.000 pesetas. Los bienes se hallan depositados en el domicilio del demandado en Pedrajas de San Esteban.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana. El secretario, (ilegible).

1.628—1.273

ANUNCIOS OFICIALES

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 20-4-69, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla a continuación, el cual está dotado de las señales reglamentarias:

Situación kilométrica: 245/589.

Denominación de la servidumbre: Línea de Madrid a Hendaya, camino de La Rubia a Las Arcas Reales.

Término municipal: Valladolid.

Provincia: Idem.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El director de la 1.ª zona (ilegible).—El jefe de división (ilegible).

1.524—1.274

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL